COPIA

RESOLUCIÓN No. 41- 01780 **DE 2023**

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-HIL-CADPH-003-2023

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO REGIONAL HUILA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante nombramiento efectuado en Resolución No. 1-02170 del 27 de octubre de 2023, Acta de Posesión No. 467 del 27 de octubre de 2023, Resolución No. 0069 del 21 de enero de 2014, Resolución No. 1901 del 30 de octubre de 2018, con fundamento en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

El día 21 de noviembre de 2023, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA publicó en el SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28496859&isFromPublicArea=True&isModal=False (i) Aviso de convocatoria pública, (ii) Estudios previos, (iii) Anexo al proyecto de pliego de condiciones y los anexos del proceso de contratación de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-HIL-CADP-003-2023.

El proyecto de pliego de condiciones se publicó del 21 de noviembre de 2023 al 28 de noviembre de 2023, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

Que, durante el término de publicación precitado y hasta el día 28 de noviembre de 2023, fecha límite para la recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, la entidad recibió estas a los documentos del proceso, las cuales fueron resueltas en su totalidad, tal como consta en la plataforma transaccional SECOP II.

Que, durante el término para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes, presentaron siete (7) solicitudes para limitar el proceso a MiPymes, y una vez presentadas las solicitudes, el Subdirector (e) determinó que la presente convocatoria se limitará a la participación de MiPymes Municipales en el Municipio de Garzón.

En virtud de lo anterior, el Ordenador del Gasto, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, ordenó la apertura del proceso de selección SASI-HIL-CADP-003-2023 a través de la Resolución No. 1-01665 del 29 de noviembre de 2023. Así mismo, el día 29 de noviembre de 2023, la entidad procedió con la publicación del pliego definitivo de condiciones, otorgando plazo hasta el día 01 de diciembre de 2023 para que los interesados pudieran presentar observaciones al mismo.

Dentro del plazo otorgado por la Entidad, NO se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Mediante Resolución No. 41-01666 del 29 de noviembre de 2023, el Ordenador del Gasto designó el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-HIL-CADP-003-2023, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 7 de la Resolución 1901 de 2018 y el Manual de Contratación de la Entidad.

COPIA

RESOLUCIÓN No. 41- 01780 **DE 2023**

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-HIL-CADPH-003-2023

De conformidad con el cronograma del proceso, el día 07 de diciembre de 2023 a las 05:05 p.m. la Entidad dio apertura al sobre No. 01 Requisitos habilitantes técnicos y así mismo, se dio publicidad de las ofertas presentadas de los proponentes que a continuación se relacionan:

PROPONENTES	**FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN**
JAIME ANDRÉS CASTILLO VARGAS / DISPROSUM	7/12/2023 4:48 PM
PABLO VICENTE MEDINA ALONSO	7/12/2023 4:45 PM

El comité designado, emitió informe preliminar de verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos del proceso, como consta en la publicación realizada mediante la plataforma SECOP II el día 11/12/2023 6:47 PM.

PROPONENTE	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**CAPACIDAD FINANCIERA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**		**RESULTADO**
			TÉCNICO	**SST**	
JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
PABLO VICENTE MEDINA ALONSO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Del informe preliminar precitado, se dio traslado a los proponentes durante un término de tres (3) días hábiles, hasta el 14 de diciembre de 2023 a las 06:00 PM, para que ejercieran sus derechos de contradicción, presentaran subsanaciones y/u observaciones tanto al concepto emitido por el comité evaluador como a los documentos contenidos en las ofertas presentadas.

Vencido el término de traslado, se recibió subsanación por parte del proponente participante JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS, a través del mensaje CO1.MSG.5668943 de fecha 12/12/2023 12:24:38 AM. Termino en el cual no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

Una vez verificada la documentación aportada por el proponente como subsanación, el Comité Evaluador emitió informe de evaluación definitivo de requisitos habilitantes, publicado en SECOP II a través de informes proceso de selección el 14/12/2023 6:06 P.M.

Conforme lo referido en el cronograma del proceso, el día 15 de diciembre de 2023 se llevó a cabo verificación del proponente habilitado para participar en el evento de subasta electrónica. En dicha sesión, se expuso al Ordenador del Gasto los resultados al informe de evaluación de requisitos habilitantes, en los siguientes términos:

PROPONENTE	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**CAPACIDAD FINANCIERA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**		**RESULTADO**
			TÉCNICO	**SST**	
JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
PABLO VICENTE MEDINA ALONSO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

COPIA

RESOLUCIÓN No. 41- 01780 **DE 2023**

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-HIL-CADPH-003-2023

En consecuencia, la entidad procede a dar apertura en SECOP II del Sobre No. 2 Económico presentado por el proponente JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS, habilitado conforme a lo establecido por el Comité Evaluador.

Una vez verificada la oferta económica del proponente habilitado, el comité evaluador financiero/económico determinó que el proponente JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS, no sobrepasa el presupuesto oficial estimado para la presente contratación que asciende la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 148.186.662).

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CONSOLIDADO – EVALUACIÓN ECONÓMICA PROCESO No. SASI-HIL-CADPH-003-2023

PROPONENTE	VALOR OFERTADO	OFERTA ECONÓMICA
1. JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS	$ 148.140.000,00	HABILITADO

Fecha: 15/12/2023

Carmenza Rivera Molano: Evaluadora Económica

Edna Maritza Vela Carvajal: Evaluadora Económica

Teniendo en cuenta que solo se presentó un oferente al proceso de selección la entidad dio aplicación a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que dispone:

> *"**Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa**.*
> *(…)*
> *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*
>
> Lo anterior, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. de la disposición normativa precitada, que reza:
>
> *"**Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única**. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme".*

Que, el comité evaluador estableció que el proponente dio cumplimiento con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros/económicos, así como con la ficha técnica, y en consecuencia, recomendó al

COPIA

RESOLUCIÓN No. 41- 01780 **DE 2023**

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-HIL-CADPH-003-2023

Ordenador del Gasto adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-HIL-CADP-003-2023 al proponente JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.013.582.517 expedida en Bogotá D.C., propietario del establecimiento de comercio denominado DISTRIBUCIONES DE PRODUCTOS Y SUMINISTROS DISPROSUM, con NIT 1013582517-0, por un valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 148.140.000).

Así las cosas, habiéndose agotado el procedimiento según los términos y trazabilidad establecida en la plataforma transaccional SECOP II, dando aplicación a las disposiciones normativas precitadas, así como del resultado de las evaluaciones realizadas por el comité evaluador y el cumplimiento del pliego de condiciones, el Ordenador del Gasto acoge la recomendación de adjudicación efectuada por el comité evaluador, y en consecuencia.

RESUELVE:

Artículo 1°: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa **No. SASI-HIL-CADPH-003-2023** el cual tiene por objeto *"ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA MOBILIARIO PARA DOTAR LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA"* al señor **JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.013.582.517 expedida en Bogotá D.C., propietario del establecimiento de comercio **DISTRIBUCIONES DE PRODUCTOS Y SUMINISTROS DISPROSUM**, con NIT 1013582517-0.

Artículo 2°: El valor de la adjudicación de conformidad con el resultado de subasta corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 148.140.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 7023** del **03** de **noviembre** de **2023.**

Artículo 3°: NOTIFICAR Y PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo a través de la plataforma SECOP II.

Artículo 4°: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Garzón (Huila), el 15 de diciembre de 2023.

Firmado digitalmente por CARLOS ANDRÉS JIMÉNEZ MOREA

Carlos Andrés Jiménez Morea
Subdirector (E) de Centro

Revisó: Lorena María Gutiérrez Quintero – Coordinadora Administrativa y Financiera

Elaboró y Revisó: Emerson Manchola Medina – Abogado Contratista – Gestión Contractual